



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0094 - M**

**Fechas de publicación: 14, 15 y 18 de marzo de 2024**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del Oficio que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2024-CTRL-00036	GADDMQ-DMT-URM-2024-0435-O	1791949323001	MERKATURA, ENLACE COMERCIAL S.A	Javier Altamirano Salazar



Oficio Nro. GADDMQ-DMT-URM-2024-0435-O

Quito, D.M., 11 de marzo de 2024

**Asunto:** Se atiende trámite No. 2024-CTRL-00036

Señor  
Javier Altamirano Salazar  
**Representante Legal**  
**MERKATURA ENLACE COMERCIAL S.A**  
En su Despacho

<b>Trámite No.:</b>	2024-CTRL-00036
<b>Razón Social:</b>	MERKATURA, ENLACE COMERCIAL S.A
<b>RUC:</b>	1791949323001

Medios de Contacto:  
Teléfonos: 0983214718  
Correos electrónicos: javierjaroz2006@hotmail.com / jaltamirano@merkatura.com

Ciudad. -

La Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito actúa en uso de sus facultades previstas establecidas en los artículos 65 y 70 del Código Tributario, así también establecida en el apartado 1.4.2.1.4. de la Resolución No. ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que define los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

A través de la Resolución No. GADDMQ-DMT-2023-0039-R de fecha 21 de septiembre de 2023, la Directora Metropolitana Tributaria delegó a la Ing. Elizabeth María Panamá Fuevez, la facultad para suscribir dentro del ámbito de competencias de la Dirección Metropolitana Tributaria, oficios que atiendan peticiones o solicitudes presentadas por los sujetos pasivos o responsables dentro de los procesos de determinación y control.

En atención al Trámite No. 2024-CTRL-00036 de fecha 18 de enero de 2024, presentado en respuesta al Oficio No. OPR-DMT-JRM-2023-1027009, mediante el cual manifestó: “[...] procedo a señalar que los valores reflejados en su sistema para el cálculo de Patente y 1.5 por mil correspondiente al año 2021 no se encuentra actualizada, ya que existe una declaración del Impuesto a la Renta sustitutiva, la misma que no se encuentra



**Oficio Nro. GADDMQ-DMT-URM-2024-0435-O**

**Quito, D.M., 11 de marzo de 2024**

*reflejada en la misma [...]*”; la Administración Metropolitana Tributaria manifiesta lo siguiente:

Al respecto, una vez revisadas las bases de datos con las que cuenta la Administración Metropolitana Tributaria y efectuar cruces entre la información registrada en la declaración del Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas del año tributario 2022, así como la información registrada en la declaración sustitutiva del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2021; se ha verificado que no existen diferencias a favor de la municipalidad y no es necesario que el sujeto pasivo realice una declaración sustitutiva del Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas; por tanto, esta Administración **toma nota de lo manifestado** por el contribuyente.

Así mismo, el Oficio No. OPR-DMT-JRM-2023-1027009 remitido mediante comunicación electrónica de fecha 04 de diciembre de 2023, tiene como única finalidad la de informar al sujeto pasivo las obligaciones y deberes formales que de dicha calidad se derivan y cuyo cumplimiento se encuentra obligado en caso de que configure los presupuestos legales y condiciones jurídicas para el efecto; por tanto, dicho comunicado constituye un acto de simple administración, que no crea, ni extingue derechos subjetivos.

La Administración Metropolitana Tributaria, se reserva el derecho de ejercer las facultades que le son inherentes de conformidad a lo dispuesto en el Código Tributario, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable.

De requerir mayor información respecto a este documento, puede comunicarse al Departamento de Rentas Municipales de la Dirección Metropolitana Tributaria al número telefónico (02) 3952-300 ext. 17040.

**NOTIFICAR** con el contenido del presente Oficio en los correos electrónicos del contribuyente **MERKATURA, ENLACE COMERCIAL S.A**, esto es: **javierjaroz2006@hotmail.com** y **jaltamirano@merkatura.com**, de conformidad con lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, y el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos. En caso de no ser posible efectuar la notificación del presente en las direcciones antes detalladas, se procederá conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 en concordancia con el artículo 111 del Código Orgánico Tributario.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-DMT-URM-2024-0435-O

Quito, D.M., 11 de marzo de 2024

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Elizabeth Maria Panama Fuevez.

**DELEGADA DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE RENTAS  
MUNICIPALES**

Copia:

Señorita Ingeniera  
Diana Fernanda Cartagena Cartuche.

**Secretaría General  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE PETICIONES Y  
RECLAMOS TRIBUTARIOS**

Señora Economista  
Pamela Janneth Jaramillo Reyes  
**Analista de Rentas de Municipales  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE RENTAS MUNICIPALES**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pamela Janneth Jaramillo Reyes	pjjr	DMT-URM	2024-03-08	
Aprobado por: Elizabeth Maria Panama Fuevez.	empf	DMT-URM	2024-03-11	





**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

## **GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### **DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.